

FORMATO N° 22
ACTA DE APERTURA DE LANCES, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	SIE-SIE-3-2024-GRP/PRADERA/OEC-1		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
En Juliaca, a los 08 días del mes de Mayo del año 2024, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento, el Organismo Encargado de las Contrataciones en mérito al Artículo 43.2 del RLCE del T.U.O. de la Ley 30225 y Resolución Administrativa N°010-2024-GR-PUNO/P.E.PRADERA/ADM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°3-2024-GRP/PRADERA/OEC-1 , con el objeto de CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" , a efectos de llevar adelante LA APERTURA DE LANCES, VERIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.				
3	ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES			
El miembro del OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección.				
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES		CPC. EDGAR PACOSONCO MAMANI	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes:				
N°	RUC	Nombre o razón social del participante		
1	10460098683	HUAMANI MIRANDA DELIA RUTH		
2	20511037001	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.		
3	20532492051	CODECO E.I.R.L.		
4	20600852346	IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L.		
5	20610474790	ALMUSAC LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C		
6	20611580780	CONSTRUCTORA TOLENTINO E.I.R.L.		
NOTA: Ninguno.				
5	APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y PERIODO DE LANCES.			
Según la Apertura ofertas y periodo de lances en el sistema electrónico de contrataciones del estado -SEACE- se visualiza el reporte de los resultados del último monto ofertado por los postores que presentaron su propuesta y lances con el siguiente orden de prelación:				
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		PROPUESTA ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION:
1	HUAMANI MIRANDA DELIA RUTH		67,500.00	1
2	IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L.		76,518.00	2
3	ALMUSAC LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.		102,600.00	3
4	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.		102,600.00	4
5	CODECO E.I.R.L.		129,000.00	5
NOTA: ninguno.				
6	APERTURA Y VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y LOS REQUISITOS DE HABILITACION.			
De acuerdo a la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, que en su numeral 7.5 señala "Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases. (...). Y en el párrafo tercero "En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación". El OEC obtienen los siguientes resultados:				
Lt.	DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA y REQUISITOS DE HABILITACION.	HUAMANI MIRANDA DELIA RUTH	IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L.	ALMUSAC LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	NO	SI	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	NO	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO	SI	SI
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	N/C	N/C	N/C
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	N/C	N/C	N/C
CONDICION:		DESCALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO
Observaciones: El postor HUAMANI MIRANDA DELIA RUTH, no presenta el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad, (...). Asimismo, no presenta las declaraciones juradas como debe ser, y no corresponden al objeto de la contratación, es más no se dirige a la Entidad. Por lo tanto, no presenta los requisitos de presentación obligatoria de acuerdo a las bases establecidas. De lo mencionado, mediante CARTA N° 31-2024-GR.PUNO/PRADERA/UA/EPM de fecha 06.05.2024, se le solicitó la subsanación de oferta a través del SEACE, para ello, se le otorgó Un (1) día hábil. Sin embargo, el postor no realizó la subsanación de la oferta, por ende, la oferta del postor queda DESCALIFICADA.				
7	OTORGAMIENTO DE BUENA PRO			
El Organismo Encargado de las Contrataciones - OEC, según lo indicado en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, de acuerdo con el análisis efectuado y el cuadro Indicado; se otorga la BUENA PRO a: IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L. , con una oferta S/ 76,518.00				
En consecuencia, el OEC, decide lo siguiente: registrar y publicar en el SEACE el presente acta, informar a la dependencia correspondiente, se da por terminada la sesión, firmando la presente acta en señal de aceptación y conformidad.				


GUBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA

Edgar Pacosonco Mamani
JEFE DE ABASTECIMIENTO